

IMPORTANTE

- La inscripción al TOC TOC se renueva cada 3 años.
- Sería importante contar con algún ingreso estable y comprobable (pensión, salario, subsidio)
- Cuando nos solicitan documentación, debemos presentarla en plazo, sino suspenderán la inscripción durante 1 año, y tendremos que darnos de alta nuevamente.
- Siempre nos darán un plazo para presentar lo que nos pidan: figura en la carta que nos envían.
- Debemos comunicar al TOC TOC todos los cambios que se produzcan en nuestra unidad de convivencia:
 - ⇒ Nuevo domicilio –adjuntar copia empadronamiento-
 - ⇒ Altas o bajas en la unidad de convivencia: nacimientos, hijos que se han independizado, separaciones, divorcios, viudedad –adjuntar copia libro de familia y nuevo empadronamiento-
 - ⇒ Variación en los ingresos –copias de nóminas, copias de certificado de prestaciones del IASS o del INAEM-

VEN E INFORMATE



Agustina de Aragón 47, local,
Tel.: 976 205787/Fax: 976 205789
E-mail: fsgzaragoza@gitanos.org

COLABORAN



SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO COMUNITARIA

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN VIVIENDA



INFORMACION GENERAL:
REGISTRO DE VIVIENDA PROTEGIDA, TOC TOC

¿Qué es el TOC TOC?

Es el registro del Gobierno de Aragón donde se apuntan todas las personas que necesitan una vivienda. Este registro tendrá en cuenta también el tipo de vivienda que necesitaremos en función del número de personas que estén inscritas con nosotros. Todas las personas residentes en Aragón tienen derecho a apuntarse al registro: trabajen o no; sean pensionistas o perceptores de ayudas sociales.

¿Para qué sirve?

- ⇒ Para participar en los sorteos de viviendas de alquiler o de compra que regularmente hace públicos el Gobierno de Aragón.
- ⇒ Para apuntarse a la bolsa de viviendas de alquiler de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda: Zaragoza Alquiler.
- ⇒ Para apuntarse a la bolsa de viviendas sociales vacantes que gestiona la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda: área de Gestión Social y Alquileres.
- ⇒ Para solicitar la ayuda financiera de inquilinos del Gobierno de Aragón.



¿Qué necesito para apuntarme?

- ⇒ Ser mayor de 18 años.
- ⇒ Estar empadronado en algún municipio de Aragón.
- ⇒ No tener ninguna vivienda en propiedad a mi nombre, esto hay que demostrarlo adjuntando la llamada "Nota de Consulta al Índice General de Titularidades de los Registros de la Propiedad" que se obtiene en el Registro de la Propiedad.

¿Cómo puedo apuntarme?

- ⇒ Debo elegir la opción de alquiler o de compra según lo que quiera.
- ⇒ Elegir el barrio donde nos gustaría residir.
- ⇒ Podemos marcar la opción de "toda Zaragoza", que abarca las zonas de Valdespartera, Parque Goya y Arcosur.
- ⇒ Podemos apuntarnos a la opción de Vivienda Social Vacante que gestiona la SM Zaragoza Vivienda, en ese caso, entraremos en una lista de espera para ocupar viviendas sociales que hay dispersas por toda la ciudad.

¿Qué documentos debo presentar para apuntarme al TOC TOC?

- ⇒ La Solicitud de inscripción completa y firmada.
- ⇒ Una Copia del Documento Nacional de Identidad.
- ⇒ El Certificado de Empadronamiento.
- ⇒ Una Copia del Libro de Familia.
- ⇒ Si se es familia numerosa: Documento Acreditativo de la Condición de Familia Numerosa
- ⇒ La Nota de Consulta al Índice General de Titularidad del Registros de la Propiedad que certifica que no tenemos ninguna vivienda en propiedad.

¿Dónde se consiguen los formularios del TOC TOC?

- ⇒ En la propia oficina del TOC TOC, que hay que ir a buscarla al Paseo de la Constitución 29 con cita previa llamando al nº 900122132
- ⇒ También se pueden descargar en la página web: www.viviendaragon.org
- ⇒ En las oficinas de Zaragoza Vivienda, en San Pablo 61.
- ⇒ En oficinas bancarias adheridas.
- ⇒ En la sede la FSG, Zaragoza.

¿Dónde debo presentar los cambios en la solicitud de inscripción?

- ⇒ Directamente al TOC TOC en el Paseo de la Constitución Nº 29, con cita previa solicitada al tel.: 900 122132.
- ⇒ Presentando una instancia a cualquier Registro del Gobierno de Aragón o directamente en el Paseo María Agustín 36.

¿Puedo renunciar a la vivienda que me ha tocado en el sorteo?

Sólo es posible en los siguientes casos:

- ⇒ Cuando la vivienda **no tenga** los m2 que hemos solicitado en la inscripción.
- ⇒ Que el **alquiler fijado sea mayor al 35% de los ingresos** de la unidad de convivencia.

ATENCIÓN: No es causa de renuncia que nos toque un barrio, una casa o un vecindario que no nos guste